



Área que clasifica. - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Identificación del documento. - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - Domicilio personal.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Firma del titular. - Lic. Carlos Sánchez Gasca

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

SGPA-DGZFMTC- 948 /16

Expediente: 53/38349
16.27S.714.1.1-34/1999
Bitácora: 02/KV-1554/04/15

Ciudad de México,

25 FEB 2016

LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el estado de Baja California
Pioneros 1195,
Centro Cívico,
C. P. 21000, Mexicali, Baja California
P r e s e n t e

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado el resolutivo ¹⁷³ /16 por el que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión **DGZF-407/99** a favor de **Elva Xóchitl Macías Martínez** respecto de una superficie de 2,432.35 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en colindancia con la fracción A del predio Bellas Vista, en el km 108+723.40 de la carretera Tijuana-Ensenada, zona Playitas de la Delegación El Sauzal, municipio de Ensenada, estado de Baja California, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo de la prórroga de concesión sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

LQV*CACR*AMJS





**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-407/99
EXPEDIENTE: 53/38349
16.27S.714.1.1-34/1999
NÚMERO DE CONTROL 173 /16**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Ciudad de México, 25 FEB 2016

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-407/99.

RESULTANDO

- I. Que el 15 de diciembre de 1999, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca expidió a favor de **Elva Xóchitl Macías Martínez** la concesión DGZF-407/99 respecto de una superficie de 1,900.67 m² (un mil novecientos punto sesenta y siete metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre localizada en colindancia con la fracción A del predio Bella Vista, en el km 108+723.40 de la carretera Tijuana-Ensenada, zona Playitas de la Delegación El Sauzal, municipio de Ensenada, estado de Baja California, para uso de ornato, plantación de palmeras (*Washingtonia filifera*), sin autorización para realizar obras, uso fiscal de ornato, con una vigencia de quince años.
- II. Que mediante formato oficial recibido el 29 de abril de 2015 por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal en el estado de Baja California, María Luciana Alcalá García, apoderada general de **Elva Xóchitl Macías Martínez** solicitó la prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-407/99.
- III. Que el 25 FEB 2016, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 172 /16, mediante la cual se prorrogó la concesión DGZF-407/99, con una vigencia de quince años.
- IV. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 y 124 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con lo señalado en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, tiene la facultad de realizar y mantener actualizada la delimitación correspondiente a la Zona Federal Marítimo Terrestre, de los Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-407/99
EXPEDIENTE: 53/38349
16.27S.714.1.1-34/1999**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-407/99 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **María Luciana Alcalá García**, quien acreditó ser apoderada general de **Elva Xóchitl Macías Martínez**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 70,631, de fecha 14 de agosto de 2009, otorgado ante la fe del Lic. Saúl A. Armas Gómez, notario público número Uno de Ensenada, Baja California.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-407/99
EXPEDIENTE: 53/38349
16.27S.714.1.1-34/1999**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- III. María Luciana Alcalá García, apoderada general de **Elva Xóchitl Macías Martínez** anexó a la solicitud de prórroga de la concesión DGZF-407/99, plano de levantamiento topográfico con clave 2015-01-02-01, hoja 1 de 1, de marzo de 2015, el cual cumple con la NOM-146-SEMARNAT-2005 a fin de ajustar las coordenadas de la superficie concesionada y como consecuencia, incrementar la misma de 1,900.67 m² a 2,432.35 m².
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **Elva Xóchitl Macías Martínez** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifica la **CLÁUSULA PRIMERA** de la concesión DGZF-407/99, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 2,432.35 m² (dos mil cuatrocientos treinta y dos punto treinta y cinco metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en el kilómetro 108+723.40 de la carretera Tijuana-Ensenada, localidad de El Sauzal, municipio de Ensenada, estado de Baja California, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM3	533237.7177	3524996.3400



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-407/99
EXPEDIENTE: 53/38349
16.27S.714.1.1-34/1999**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PM4	533206.5520	3524991.8700
PM5	553190.4305	3524992.1790
PM6	533183.8583	3524994.5750
PM7	533163.6273	3524995.7710
PM8	533145.2933	3524999.1670
PM9	533143.7653	3524999.2160
ZF9	533144.4033	3525019.2060
ZF8	533147.4459	3525019.1080
ZF7	533166.0481	3525015.6630
ZF6	533187.9590	3525014.3670
ZF5	533194.1474	3525012.1120
ZF4	533205.3160	3525011.8980
ZF3	533234.8784	3525016.1370
PM3	533237.5520	3524996.3400

Superficie: 1,865.79 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TG1	533144.7805	3525023.2050
TG2	533197.0442	3525018.0840
TG3	533235.9153	3525025.2470
ZF3	533234.8784	3525016.1370
ZF4	533205.3160	3525011.8980
ZF5	533194.1474	3525012.1120
ZF6	533187.9590	3525014.3670
ZF7	533166.0481	3525015.6630
ZF8	533147.4459	3525019.1080
ZF9	533144.4033	3525019.2060
TG1	533144.7805	3525023.2050

Superficie: 566.56 m²

Superficie total: 2,432.35 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Elva Xóchitl Macías Martínez** está obligada a dar cumplimiento a todas y



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-407/99
EXPEDIENTE: 53/38349
16.27S.714.1.1-34/1999**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto al día siguiente de la notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Elva Xóchitl Macías Martínez** que el expediente 53/38349 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV*CACR*AMJS

